

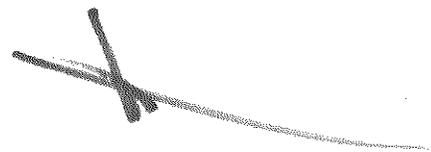
**I. Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

**II. Identificación del documento:** Versión pública de la Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales, Modalidad A, en predios particulares, Tramite SEMARNAT-03-003-A, con número de **Oficio: 133.02.03.2055.2015**

**III. Partes clasificadas:** Partes correspondientes a domicilio particular, teléfono, correo electrónico y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones; **páginas que la conforman:** Página 1.a la 7.

**IV. Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del titular:** C.P. Federico Vera Copca



**VI. Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de Enero de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 02/2017

Oct-07



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DELEGACIÓN HIDALGO

11645

no FNF 2015

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

RECURSOS NATURALES

OFICIO N° 133.02.03.2055.2015

BITÁCORA: 13/AQ-0056/11/15

Pachuca, Hidalgo, 15 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

153958

C. GUADALUPE ARMANDO GUTIÉRREZ VARGAS



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 06 de Noviembre de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01.UJ319.2015 de fecha 20 de Noviembre de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 150/2015 de fecha 15 de Diciembre de 2015, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. 07/2015 de fecha 08 de Diciembre de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

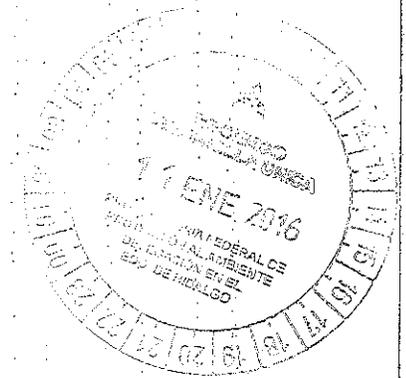
Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
C.P. Periconal 2 y 3	San Agustín Metzquititlán	Hidalgo	C. Guadalupe Armando Gutiérrez Vargas

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: C.P. Periconal 2 y 3

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	543922.012561	2274953.29812
2	543932.834313	2274933.22099
3	543943.483338	2274912.77453
4	543948.366199	2274905.40914
5	543927.017937	2274898.52928
6	543903.585656	2274891.45961
7	543866.634226	2274872.7347
8	543839.040056	2274862.88762
9	543793.066182	2274840.08169
10	543771.732507	2274827.4841
11	543719.329373	2274805.39961
12	543693.328731	2274783.75206



Handwritten signature

JRP



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.2055.2015

BITÁCORA: 13/AQ-0056/11/15

Pachuca, Hidalgo, 15 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

153958

13	543692.038326	2274812.70744
14	543689.529602	2274842.58195
15	543684.722869	2274887.94437
16	543685.323336	2274924.65154
17	543685.011791	2274937.51331
18	543685.001268	2274937.50747
19	543675.001268	2275017.50748
20	543624.001266	2275147.50748
21	543595.001266	2275210.50748
22	544254.001285	2275736.5075
23	544278.001286	2275724.5075
24	544297.001286	2275700.5075
25	544344.001288	2275570.50749
26	544355.001288	2275516.50749
27	544395.001289	2275487.50749
28	544437.00129	2275446.50749
29	544441.00129	2275403.50749
30	544480.001291	2275378.50749
31	543864.091602	2275036.85192
32	543866.565487	2275033.94417
33	543887.676236	2274998.2153
34	543922.012561	2274953.29812

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
C.P. Periconal 2 y 3	40	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	14/12/25

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
C.P. Periconal 2 y 3	33.55	32.89	11.19

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
C.P. Periconal 2 y 3	11.19 ( once punto diecinueve )	1862.71 ( mil ochocientos sesenta y dos punto setenta y uno )



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.2055.2015

BITÁCORA: 13/AQ-0056/11/15

Pachuca, Hidalgo, 15 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

153958

Nombre del predio: C.P. Periconal 2 y 3

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	15/12/15 - 14/12/16	Cornus disciflora	3.09	.1	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/12/15 - 14/12/16	Crataegus mexicana (pubecens)	3.09	.68	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/12/15 - 14/12/16	Pinus patula	3.09	172.52	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/12/15 - 14/12/16	Pinus teocote	3.09	25.67	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/12/15 - 14/12/16	Quercus affinis	3.09	27.31	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/12/15 - 14/12/16	Quercus crassifolia	3.09	2.85	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/12/15 - 14/12/16	Quercus laeta	3.09	12.34	Metros cúbicos v.t.a.
2	15/12/16 - 14/12/17	Cornus disciflora	.91	1.88	Metros cúbicos v.t.a.
2	15/12/16 - 14/12/17	Crataegus mexicana (pubecens)	.91	4.1	Metros cúbicos v.t.a.
2	15/12/16 - 14/12/17	Pinus patula	.91	107.68	Metros cúbicos v.t.a.
2	15/12/16 - 14/12/17	Prunus capuli	.91	.53	Metros cúbicos v.t.a.
2	15/12/16 - 14/12/17	Quercus affinis	.91	73.95	Metros cúbicos v.t.a.
2	15/12/16 - 14/12/17	Quercus crassifolia	.91	14.36	Metros cúbicos v.t.a.
3	15/12/17 - 14/12/18	Cornus disciflora	.91	1.94	Metros cúbicos v.t.a.
3	15/12/17 - 14/12/18	Crataegus mexicana (pubecens)	.91	4.23	Metros cúbicos v.t.a.
3	15/12/17 - 14/12/18	Pinus patula	.91	111.12	Metros cúbicos v.t.a.
3	15/12/17 - 14/12/18	Prunus capuli	.91	.54	Metros cúbicos v.t.a.
3	15/12/17 - 14/12/18	Quercus affinis	.91	76.31	Metros cúbicos v.t.a.
3	15/12/17 - 14/12/18	Quercus crassifolia	.91	14.81	Metros cúbicos v.t.a.
4	15/12/18 - 14/12/19	Cornus disciflora	.89	1.77	Metros cúbicos v.t.a.
4	15/12/18 - 14/12/19	Crataegus mexicana (pubecens)	.89	3.75	Metros cúbicos v.t.a.
4	15/12/18 - 14/12/19	Pinus patula	.89	93.85	Metros cúbicos v.t.a.
4	15/12/18 - 14/12/19	Prunus capuli	.89	.53	Metros cúbicos v.t.a.
4	15/12/18 - 14/12/19	Quercus affinis	.89	74.9	Metros cúbicos v.t.a.
4	15/12/18 - 14/12/19	Quercus crassifolia	.89	12.17	Metros cúbicos v.t.a.
4	15/12/18 - 14/12/19	Quercus glabrescens	.89	.3	Metros cúbicos v.t.a.
4	15/12/18 - 14/12/19	Quercus laeta	.89	.34	Metros cúbicos v.t.a.
5	15/12/19 - 14/12/20	Cornus disciflora	.91	1.86	Metros cúbicos v.t.a.
5	15/12/19 - 14/12/20	Crataegus mexicana (pubecens)	.91	3.59	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.2055.2015

BITÁCORA: 13/AQ-0056/11/15

Pachuca, Hidalgo, 15 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

153958

5	15/12/19 - 14/12/20	Pinus patula	.91	57.74	Metros cúbicos v.t.a.
5	15/12/19 - 14/12/20	Prunus capuli	.91	.63	Metros cúbicos v.t.a.
5	15/12/19 - 14/12/20	Quercus affinis	.91	93.09	Metros cúbicos v.t.a.
5	15/12/19 - 14/12/20	Quercus crassifolia	.91	8.77	Metros cúbicos v.t.a.
5	15/12/19 - 14/12/20	Quercus glabrescens	.91	1.17	Metros cúbicos v.t.a.
5	15/12/19 - 14/12/20	Quercus laeta	.91	1.34	Metros cúbicos v.t.a.
6	15/12/20 - 14/12/21	Cornus disciflora	.88	1.75	Metros cúbicos v.t.a.
6	15/12/20 - 14/12/21	Crataegus mexicana (pubecens)	.88	3.55	Metros cúbicos v.t.a.
6	15/12/20 - 14/12/21	Pinus patula	.88	74.04	Metros cúbicos v.t.a.
6	15/12/20 - 14/12/21	Prunus capuli	.88	.55	Metros cúbicos v.t.a.
6	15/12/20 - 14/12/21	Quercus affinis	.88	80.23	Metros cúbicos v.t.a.
6	15/12/20 - 14/12/21	Quercus crassifolia	.88	10.23	Metros cúbicos v.t.a.
6	15/12/20 - 14/12/21	Quercus glabrescens	.88	.67	Metros cúbicos v.t.a.
6	15/12/20 - 14/12/21	Quercus laeta	.88	.77	Metros cúbicos v.t.a.
7	15/12/21 - 14/12/22	Cornus disciflora	.89	1.78	Metros cúbicos v.t.a.
7	15/12/21 - 14/12/22	Crataegus mexicana (pubecens)	.89	3.88	Metros cúbicos v.t.a.
7	15/12/21 - 14/12/22	Pinus patula	.89	101.96	Metros cúbicos v.t.a.
7	15/12/21 - 14/12/22	Prunus capuli	.89	.5	Metros cúbicos v.t.a.
7	15/12/21 - 14/12/22	Quercus affinis	.89	70.02	Metros cúbicos v.t.a.
7	15/12/21 - 14/12/22	Quercus crassifolia	.89	13.59	Metros cúbicos v.t.a.
8	15/12/22 - 14/12/23	Cornus disciflora	.91	1.8	Metros cúbicos v.t.a.
8	15/12/22 - 14/12/23	Crataegus mexicana (pubecens)	.91	3.48	Metros cúbicos v.t.a.
8	15/12/22 - 14/12/23	Pinus patula	.91	30.75	Metros cúbicos v.t.a.
8	15/12/22 - 14/12/23	Prunus capuli	.91	.61	Metros cúbicos v.t.a.
8	15/12/22 - 14/12/23	Quercus affinis	.91	90.12	Metros cúbicos v.t.a.
8	15/12/22 - 14/12/23	Quercus crassifolia	.91	8.49	Metros cúbicos v.t.a.
8	15/12/22 - 14/12/23	Quercus glabrescens	.91	1.14	Metros cúbicos v.t.a.
8	15/12/22 - 14/12/23	Quercus laeta	.91	1.29	Metros cúbicos v.t.a.
9	15/12/23 - 14/12/24	Cornus disciflora	.89	1.78	Metros cúbicos v.t.a.
9	15/12/23 - 14/12/24	Crataegus mexicana (pubecens)	.89	3.85	Metros cúbicos v.t.a.
9	15/12/23 - 14/12/24	Pinus patula	.89	96.23	Metros cúbicos v.t.a.
9	15/12/23 - 14/12/24	Prunus capuli	.89	.5	Metros cúbicos v.t.a.
9	15/12/23 - 14/12/24	Quercus affinis	.89	71.03	Metros cúbicos v.t.a.
9	15/12/23 - 14/12/24	Quercus crassifolia	.89	13.3	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.2055.2015

BITÁCORA: 13/AQ-0056/11/15

Pachuca, Hidalgo, 15 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**153958**

9	15/12/23 - 14/12/24	Quercus glabrescens	.89	.06	Metros cúbicos v.t.a.
9	15/12/23 - 14/12/24	Quercus laeta	.89	.07	Metros cúbicos v.t.a.
10	15/12/24 - 14/12/25	Cornus disciflora	.91	1.81	Metros cúbicos v.t.a.
10	15/12/24 - 14/12/25	Crataegus mexicana (pubescens)	.91	3.65	Metros cúbicos v.t.a.
10	15/12/24 - 14/12/25	Pinus patula	.91	64.19	Metros cúbicos v.t.a.
10	15/12/24 - 14/12/25	Prunus capuli	.91	.58	Metros cúbicos v.t.a.
10	15/12/24 - 14/12/25	Quercus affinis	.91	83.81	Metros cúbicos v.t.a.
10	15/12/24 - 14/12/25	Quercus crassifolia	.91	10.33	Metros cúbicos v.t.a.
10	15/12/24 - 14/12/25	Quercus glabrescens	.91	.75	Metros cúbicos v.t.a.
10	15/12/24 - 14/12/25	Quercus laeta	.91	.85	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SERVICIOS FORESTALES DE HIDALGO SERFORH SC., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 5, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Método de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	FM-776

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
C.P. Periconal 2 y 3	S-13-036-PER-001/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.2055.2015

BITÁCORA: 13/AQ-0056/11/15

Pachuca, Hidalgo, 15 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

# 153958

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 2 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables.
13. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en el programa de manejo forestal.
14. Los tratamientos de corta total y corta de aclareo, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
15. De acuerdo a las observaciones realizadas en la séptima reunión del Comité Técnico de Aprovechamientos Forestales y de suelo, se deberán mantener los individuos de los Géneros Crataegus y Prunus, es decir excluirlos del volumen aprovechamiento, así mismo en cuanto a la regeneración respetar la proporción de mezcla de especies existentes.
16. Deseablemente deberá mantener árboles muertos en pie, procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, retener árboles vivos o mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.
17. En el presente predio se considera la apertura de un camino con una longitud total de 601.19 m con una superficie de 0.237 ha, donde se extraerán 22.81 m<sup>3</sup> vta en las anualidades 2017, 2018, 2020 y 2021.
18. Deberá mantener en el sitio material leñoso sobre el suelo (evitando su acumulación), en diferentes grados de descomposición para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epífitas y pequeños vertebrados e invertebrados. Considerando en la medida de lo posible, dejar piezas mayores de 30 cm de diámetro y mayores de 4 m.
19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

Blvd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo. [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Tels: 771 7179416; [delegado@hidalgo.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@hidalgo.semarnat.gob.mx)

Página 6



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.2055.2015

BITÁCORA: 13/AQ-0056/11/15

Pachuca, Hidalgo, 15 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

153958

20. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

C.P. FEDERICO VERA CORCA

C.c.p. Lic. Guillermo Roberto Schiaffino Pérez. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.-guillermo.schiaffino@semarnat.gob.mx  
Lic. Honorato Rodríguez Murillo.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado.- Presente. medio.ambiente@hidalgo.gob.mx  
Arq. Mario Alberto Viornery Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA.- Presente.  
Lic. Gabriel Mena Rojas. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones-ucd.tramites@semarnat.gob.mx  
C.- Miguel Ángel Espinosa Luna.- Director General Adjunto de Gestión y Supervisión de Delegaciones Federales.- miguel.luna@semarnat.gob.mx  
Ing. Armando Varela Palacios- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales-Presente.  
C. Pedro Melecio Olivares Arellano.- Presidente Municipal Constitucional de San Agustín Metzquititlán, Hgo.- Presente. metzquititlanhgo@gmail.com  
Servicios Forestales de Hidalgo SERFORH S.C.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. serforh@gmail.com

FVC\*AVP\*AFLB\*JJZR

JJZR

